



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 69

Viernes 24 de Marzo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Alaejos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Alaejos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 28 de Diciembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de Enero).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Marzo de 1944.—El gobernador civil, T. Romojaro.

794

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución de utilidades

CIRCULAR

Finalizando el próximo día 31 el plazo para la presentación en esta Administración de Rentas Públicas, de la copia literal certificada de los presupuestos municipales del año 1944, sin que numerosos Ayuntamientos hayan aún cumplido el servicio interesado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de Enero último, se requiere de nuevo a los Municipios que se encuentren en descubierto para que antes del día primero de Abril próximo, den cumplimiento a la referida circular con el fin de evitar las responsabilidades reglamentarias.

En el caso de que la falta de envío citada se deba a encontrarse los presupuestos pendientes de aprobación, debe-

rá remitirse sin excusa ni demora alguna en el plazo de cinco días, certificación detallada de los haberes satisfechos a los empleados del Ayuntamiento en el primer trimestre del año en curso.

Valladolid, 20 de Marzo de 1944.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

867

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución de utilidades

CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el plazo para presentación de declaraciones de ingresos obtenidos por los profesionales de esta provincia durante el año 1943, se recuerda a los contribuyentes que a continuación se detallan, deben cumplir antes del primero de Abril próximo, el servicio interesado en circular número 15 del día 4 de Enero último, publicada en el «Boletín Oficial» número 9 del día 13 de Enero de 1944.

Contribuyentes sujetos a esta obligación: abogados, ingenieros, arquitectos, procuradores, odontólogos, practicantes, callistas, matronas, profesores de Ciencias, Letras y Artes, peritos titulados, aparejadores, veterinarios y profesionales similares que realicen trabajo independiente; habilitados, apoderados, representantes, tutores, albaceas, corredores y administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, censos, etc.; jueces municipales, secretarios judiciales y de Juzgados municipales, secretarios y oficiales de Sala, corredores de Comercio y médicos (la de éstos en su Colegio).

Se ruega a los señores alcaldes, den la mayor publicidad de la presente, cursando sin demora a esta oficina cuantas declaraciones se les presenten.

Valladolid, 20 de Marzo de 1944.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

868

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de Aguas

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de la Empresa «Nitratos de Castilla, S. A.», domiciliada en Bilbao, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 362,05 litros por segundo de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Santovenia (Valladolid), de los que 360 se devolverán al río, con destino a usos industriales.

Resultando: Que tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, correspondientes al día 22 de Diciembre de 1942, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el de la Sociedad peticionaria.

Resultando: Que durante el período de información pública anunciado en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid, Salamanca y Zamora de los días 11, 12 y 17 de Febrero de 1943, respectivamente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, tan sólo se presentó una reclamación suscrita por la Compañía «El Porvenir de Zamora», oponiéndose a la concesión solicitada hasta tanto que el caudal del río Duero quede regularizado para la concesión que tiene otorgada; a cuya reclamación contestó la Sociedad peticionaria en el sentido de que el agua que realmente se va a consumir es insignificante, pues no llega a 2,5 litros segundo y los 360 restantes se devolverán íntegramente al río, por lo que no se le causa ningún perjuicio a la Sociedad reclamante y que la instalación de la industria ha sido aprobada y declarada de interés nacional por decreto de 30 de Julio de 1940.

Resultando: Que pasado el proyecto a informe del señor ingeniero jefe de Obras de la Confederación Hidrográfica del Duero, lo emite con fecha 25 de Mar-

zo de 1943, haciendo constar que en la concesión que se otorgue debe establecerse la obligación de abonar un canon anual por la parte de caudal de agua que se consuma, cuya determinación se hará en momento oportuno, ya que el Estado ejecuta obras de embalse a cuyo coste deben contribuir todos aquellos que las hayan motivado o de ellas resulten beneficiados.

Resultando: Que han informado en el proyecto la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, fijando cada uno de dichos organismos las condiciones pertinentes para la ejecución de las obras de conducción ya que afectan a caminos vecinales, carretera y línea de ferrocarril.

Resultando: Que encargado por esta Jefatura de la confrontación del proyecto, el ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz, propone se otorgue la concesión con las condiciones que indica y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado de Valladolid, informa en el sentido de que en la tramitación del mismo se han cumplido las prescripciones legales establecidas en el decreto-ley de 7 de Enero de 1927, e instrucción de 14 de Junio de 1883 y que la única reclamación presentada por «El Porvenir de Zamora» que más que de oposición es de reserva de sus derechos por si algún día vieses mermado el caudal que tienen concedido, procedía otorgar la concesión solicitada debiéndose tener en cuenta las condiciones fijadas por todos los organismos que han conocido del expediente y proyecto.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando: Las atribuciones conferidas a las Jefaturas de Aguas por la ley de 20 de Mayo de 1932, decreto de 29 y orden de 30 de Noviembre del mismo año y en especial lo dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 6 de Octubre de 1934.

Esta Jefatura de Aguas ha tenido a bien desestimar la reclamación formulada por la Compañía «El Porvenir de Zamora» y otorgar la concesión solicitada en las condiciones siguientes:

1.^a Se concede a la Empresa «Nitratos de Castilla, S. A.», el aprovechamiento de 362,05 litros de agua por segundo derivados del río Pisuerga, de los que 360 litros por segundo se devolverán al río, en el término municipal de Santovenia (Valladolid), con destino a usos industriales.

2.^a El volumen máximo que se podrá derivar es el concedido, debiendo darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza.

3.^a La Empresa concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u organismo que la sustituya, un canon anual por los 2,5 de agua por segundo que consume, cuya determinación se hará en momento oportuno.

4.^a La Empresa concesionaria por lo que respecta al cruce de camino vecinal, carretera y línea del Ferrocarril del Norte por las obras de conducción, deberá cumplir exactamente con las condicio-

nes fijadas por los organismos correspondientes y que figuran en el expediente de concesión, las cuales el ingeniero jefe de Aguas o ingeniero delegado suyo procurará que sean cumplidas con todo rigor en las visitas de inspección que realicen a las obras.

5.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año a partir de la misma fecha.

6.^a La concesión queda sujeta además de a las presentes condiciones a lo prescrito en las leyes de Aguas y general de Obras Públicas, en la de pesca fluvial vigente y reglamento, en la de protección a la Industria Nacional, Fuego del Trabajo, accidentes y demás disposiciones vigentes o que puedan dictarse en lo sucesivo.

7.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Empresa peticionaria los gastos que aquella origine, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Sociedad peticionaria, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta.

8.^a Se otorga esta concesión, sin perjuicio de tercero por el tiempo que dure el servicio a que se destina, dejando a salvo los derechos de propiedad y estará sometida a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relacionadas con ella, quedando sujeta a expropiación en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos que establece la ley de Aguas de 1879.

9.^a El incumplimiento por parte de la Sociedad concesionaria de cualquiera de las condiciones impuestas, llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido la póliza de 150 pesetas que dispone la vigente Ley del Timbre y queda unida al expediente, e inutilizada, se publica la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1 de Diciembre siguiente para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados.

Valladolid, 26 de Febrero de 1944. — El ingeniero jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

760-417

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por la Superioridad, la recepción definitiva y la liquidación de las obras de encauzamiento

del río Sequillo en término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por don Luis Gómez Taboada, adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho cantratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo, u otros, deberán formular sus reclamaciones y remitirlas a esta Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, para lo cual se concede un plazo de treinta días que empezará a contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Una vez transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado reclamaciones, se continuará la tramitación del expediente para la devolución de la fianza.

Valladolid, 16 de Marzo de 1944. — El ingeniero jefe de aguas, Ángel María Llamas.

839-418

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

Esta Jefatura, saca a venta en pública subasta el siguiente saquerío de desecho de sus almacenes:

1.540 de yute, con un peso de 866 kilogramos.

60 de esparto, con un peso de 49 kilogramos.

100 de papel, con un peso de 54 kilogramos.

2.627 (bolsas) de yute, con un peso de 1.070 kilogramos.

El saquerío está roto o pasado o en trozos y puede verse en los Almacenes de este Servicio, sitos en el Canal de Castilla. El pliego de condiciones para la subasta está expuesto en dichos almacenes y en la Secretaría de estas oficinas (Calixto F. de la Torre, número 8).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de la mercancía objeto de la subasta.

Valladolid, 17 de Marzo de 1944. — El secretario-administrador, José Espeso.

843-419

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

SIEMBRAS

Se pone en conocimiento de los labradores de la provincia, que a partir de esta fecha, y hasta el día 31 de los corrientes, se abre el periodo de petición de garbanzos y alubias garrafales para siembra.

Las peticiones, que serán colectivas, (pues individuales no se admitirán), deberán efectuarse ante las Juntas Agrícolas en los respectivos Ayuntamientos, indicando nombre y apellido; número del C-1, hectáreas preparadas para siembra y cantidad de semilla que solicitan, no siendo obligatorio de las Juntas admitir peticiones durante los tres últimos días del plazo marcado, ya que esto pue-

de suponer la devolución por el Servicio, de todas las peticiones si llegaran fuera de la fecha señalada.

Las Juntas Agrícolas, resumirán en una sola petición los datos interesados, garantizando con su firma la veracidad de los mismos y tratando de que las peticiones lleguen a esta Jefatura dentro del plazo fijado.

Ultimamente ruego a las Juntas Agrícolas que para evitar trabajos innecesarios, no deben admitir peticiones de labradores que no entregaron los cupos forzosos, a no ser por causas de fuerza mayor que a juicio de las Juntas deban ser tenidas en cuenta por esta Jefatura.

Valladolid, 21 de Marzo de 1944.—El jefe provincial, José Espeso.

876

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Febrero de 1944

Sigue el brote de tífus exantemático aunque con poca fuerza expansiva, atacando individuos del mismo tipo social que los que lo originaron: transhumanes, mendigos y gente incontrolable sanitariamente, todos procedentes de contagios del primer foco de la carretera de Renedo. Se registran 4 casos en la capital, de ellos 3 en las cuevas de San Isidro y 1 en otra vivienda inmediata. Además hubo un nuevo atacado en Castromorueco, procedente del foco de origen, total 5, de los cuales mueren 2.

Para sofocar este núcleo de expansión se adoptaron las medidas necesarias para la evacuación de los indigentes que ocupan los antros de la periferia de la ciudad.

Las demás enfermedades transmisibles sufren un descenso de importancia, sobre todo la gripe, que ha llegado a las cifras de indennidad normal.

El resumen detallado de invasiones y de muertos por las enfermedades del grupo que nos ocupa ocurridas durante el mes de Febrero y comparadas con las que se produjeron el mes anterior es el siguiente:

Gripe.—Se anotan 29 casos y 2 muertos en la capital y 548 con 4 defunciones en la provincia, contra 91 y 2.068 con 2 y 27 muertos del período anterior.

Sarampión.—Da registro en blanco en la capital, anotándose 29 casos en la circunscripción, contra 0 y 20 del mes de Enero.

Coqueluche.—No se anotan casos en la ciudad, registrándose 40 casos en la provincia, contra 0 y 40 de la declaración anterior.

Escarlatina.—No se inscriben casos en la capital, anotándose 2 casos en la circunscripción, contra 0 y 6 de la declaración anterior.

Difteria.—Da registro en blanco en la ciudad y se inscriben 3 casos en los pueblos, contra 3 y 8 con 2 defunciones del mes de Enero.

Los casos registrados en la provincia corresponden: 2 casos a Mucientes, y uno a Torrelabán.

Viruela.—Da registro en blanco en la capital y provincia, al igual que en el parte anterior.

Varicela.—No se anotan casos en la ciudad, y se inscriben 4 casos en los

pueblos, contra 0 y 2 de la última declaración.

Septicemia puerperal.—No se inscriben casos en la capital, anotándose 2 casos en la provincia, contra 1 y 2 con 2 muertos del período anterior.

Tuberculosis pulmonar.—Se registran 11 casos con 14 defunciones en la ciudad, y 10 casos con 2 muertos en los pueblos, contra 9 y 9 con 10 y 9 del mes de Enero.

La estadística del Sanatorio-Enfermería da las siguientes cifras:

Ingresados: varones, uno; hembras, 2; total, 3.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: varones, 52; hembras, 49; total, 101.

Bajas: varones, 5; hembras, 0; total, 5; (por defunción, 3; voluntarias, 2).

Resumen.—Quedan en 29 de Febrero: varones, 48; hembras, 51; total, 99.

Labor del Dispensario Antituberculoso Central del Estado

Consulta general, enfermos nuevos, varones, 18; hembras, 12; total, 30.

Reconocimientos periódicos.—Varones, 22; hembras, 29; total, 51.

Servicio de pediatría.—Varones, 27; hembras, 33; total, 60.

Servicio de otorrino.—Varones, 6; hembras, 10; total, 16.

Rayos X.—Radiografías, 20; radioscopias, 431; total, 451.

Servicio de laboratorio.—Análisis de sangre, 124; de orinas, 28; de esputos, 20; tuberculino-reacciones, 10; total, 182.

Labor social.—Investigación familiar y sistemática de supuestos sanos, 153;

Colocados en establecimientos antituberculosos.—En Sanatorios-enfermerías, 2; en Hospitales, 2; en Preventorios, uno; total, 5.

Labor terapéutica.—Iniciación de nuevos neumotórax, 3; enfermos anteriores en curso de tratamiento, 72; punciones, 173; crisoterapia, 28; calcioterapia, 109; balsámicos, 40; otros inyectables, 30; total, 456.

Días de trabajo durante el mes, 24; promedio diario de servicios, 59.

Meningitis cerebro-espinal.—Se registran 6 casos con un muerto en la capital, y 2 con una defunción en la provincia, contra 0 y 5 con una defunción del parte anterior.

Parálisis infantil.—Da registro en blanco en la ciudad y en los pueblos, al igual que en el parte anterior.

Fiebre tifoidea.—Se inscriben 2 casos en la capital y 6 en la provincia, contra 9 y 5 con 2 muertos del mes de Enero.

Paludismo.—No se anotan casos en la ciudad, registrándose 12 casos en la circunscripción, contra 0 y 12 del parte último.

Carbunco.—Da registro en blanco en la capital y los pueblos, al igual que en la declaración anterior.

Tífus exantemático.—Se inscriben 4 casos con 2 defunciones en la capital, y un caso en la provincia, contra 14 y 0 con 4 muertos del mes de Enero.

Disenteria.—No se anotan casos en la capital ni en la provincia, contra 0 y 1 del último parte.

Pabellón de aislamiento

Tífus exantemático.—Quedaban del mes anterior, 8 enfermos; ingresados en el mes de Febrero, 5; total, 13; de los

cuales fueron alta por curación, 6; por defunción, 2; quedan 5 enfermos.

Fiebre tifoidea.—Quedaba del mes anterior, un enfermo; el cual fué alta por curación.

Servicio de asistencia en la consulta de higiene infantil

Nuevos, 104; antiguos, 333; total, 437.

Radioscopias, 69.

Radiografías, 5.

Análisis de sangre, 73.

Inyecciones, 230.

Cutirreacciones, 39.

Vacunaciones antivariolísticas, 8.

Antidiftéricas, 8.

Aguas de abastecimiento

Siguen con el índice de potabilidad normal.

Sección de análisis de laboratorio

Análisis de aguas, 30.

Idem de jabón, 2.

Idem de vino, 2.

Mantequilla, 1.

Sopa de fideo, 1.

Café, 1.

Aguas (bacteriológico), 30.

Orinas, 25.

Esputos, 43.

Frotis, 2.

Fórmulas leucocitarias, 4.

Contajes leucocitarios, 8.

Aglutinaciones, 5.

Velocidad de sedimentación, 2.

Autovacuna, 1.

Líquido pleural, 1.

Líquido céfalo-raquídeo, 1.

Total, 159.

Servicio de venereología

Total de sangres en el mes, 220.

Ultramicroscopias, 3.

Fórmulas leucocitarias, 3.

Recuentos globulares, 3.

Hemoglobinas, 3.

Líquidos céfalo-raquídeos, 4.

Glucemias, 1.

Frotis gonococos, 2.

Velocidad de sedimentación, 1.

Urea en sangre, 2.

Investigación de parásitos de paludismo, 7.

Total: 249.

Control de techos

Muestras de leche analizadas durante el mes 234.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, grasa lactosa y extracto seco.

Consulta de venereología

Nuevos: varones, 53; hembras, 45; total, 98.

Visitados: varones, 207; hembras, 263; total, 470.

Inyecciones medicación específica: arsénico, 299; bismuto, 86; otras, 18; no específicas, 236; vacunas, 224.

Sífilis activa primaria: varones, 1; hembras, 1; total, 2.

Sífilis activa secundaria: varones 1; hembras, 3; total, 4.

Sífilis latente, Wassermann positivo, varones, 2; hembras, 1; total, 3.

Blenorragia aguda: varones, 15; hembras, 1; total, 16.

Blenorragia crónica, varones, 0; hembras, 1; total, 1.

Blenorragia complicada, varones, 1; hembras, 0; total, 1.

Infecciones venéreas (chancros), varones, 4; hembras, 0; total, 4.

Infecciones venéreas (bubones), varones, 2; hembras, 0; total, 2.

Dermatosis paravenéreas: varones, 5; hembras, 5; total, 10.

Dermatosis no venéreas: varones, 22; hembras, 32; total, 54.

Enfermedades varias: varones, 0; hembras, 1; total, 1.

Extirpaciones, 2.

Servicios del Instituto provincial de Sanidad

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 18 enfermos.

De la capital al Hospital, 29.

De la capital al Pabellón, 7.

De los pueblos al Pabellón, 1.

Desinfecciones

De ropas, 1.348.

De locales, 4.

Desinsecciones de ropas, 8.173.

Despiojamientos, 1.798.

Vacunaciones

Antitíficas: capital, 188; pueblos, 0; total, 188.

Antivariólicas: capital, 199; pueblos, 124; total, 323.

Antidiftéricas: capital, 87; pueblos, 37; total, 124.

Suministro de sueros y vacunas

Vacuna antitífica: capital, 80 centímetros cúbicos; pueblos, 0 centímetros cúbicos; total, 80 centímetros cúbicos.

Antivariólica: capital, 120 dosis; pueblos, 120 dosis; total, 240 dosis.

Antidiftérica: capital, 60 centímetros cúbicos; pueblos, 40 centímetros cúbicos; total, 100 centímetros cúbicos.

Conejos inoculados, 2.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo de la Beneficencia municipal

Enfermedades comunes, 1.241.

Enfermedades infecciosas, 7.

Curados, 1.024.

Ingresados en el Hospital, 8.

Fallecidos, 5.

Consultas en el despacho de los Médicos, 2.820.

En la Casa de Socorro:

Por lesiones, 170.

Por enfermedades, 7.

Vacunaciones, 51.

Auxilios a domicilio, 2.

Inspección de viviendas y locales, 14.

Resumen de los servicios prestados por el Cuerpo Tocológico municipal

Partos asistidos durante el mes, 38.

Distocias, 1.

Abortos, 3.

Curadas, 19.

Al Hospital, 1.

Consultas en el despacho de los Médicos, 42.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	3.293	29	548	3.870	1.120	1.025	1.719	6	3.870
Sarampión	167	»	29	196	79	48	69	»	196
Coqueluche	314	»	40	354	201	69	84	»	354
Escarlatina	6	»	2	8	3	2	3	»	8
Difteria	3	»	3	6	1	»	5	»	6
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Varicela	1	»	4	5	»	»	5	»	5
Septicemia puerperal	2	»	2	4	1	1	2	»	4
Tuberculosis pulmonar	4	11	10	25	8	1	»	16	25
Meningitis cerebro-espinal	6	6	2	14	5	3	4	2	14
Parálisis infantil	2	»	»	2	2	»	»	»	2
Fiebre tifoidea	69	2	6	77	16	21	40	»	77
Tifus exantemático	8	4	1	13	5	»	6	2	13
Carbunco	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Paludismo	26	»	12	38	28	»	10	»	38

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Febrero.—Continúa el mismo estado de alerta sanitario que se señala en el mes anterior.

Valladolid, 15 de Marzo de 1944.—El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

826

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almaraz de la Mota

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Proyectos de Presupuesto municipal ordinario de los ejercicios 1943 y 1944.

Nombramiento de vocales natos para la formación del repartimiento de utilidades de los años 1943 y 1944.

Almaraz de la Mota, 16 de Marzo de 1944.—El alcalde-Presidente Juan Julián Calvo.

831-420

Olmos de Esgueva

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal con arreglo al 31 de Diciembre de 1943, se halla expuesta al público por quince días en la Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 8 de Marzo de 1944.—El alcalde, Francisco de las Moras.

837-421

Villanueva de los Caballeros

La recaudación voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades y año de 1942, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante las horas reglamentarias en los días 25 y 26 del mes actual.

Villanueva de los Caballeros, 2 de Marzo de 1944.—El alcalde, Angel Sánchez.

922-422

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Villaverde de Medina

Durante los días del presente mes, se halla abierto el pago de aprovechamientos de pastos correspondiente al año 1943, en la Secretaría del Ayuntamiento, transcurrido dicho plazo se entiende que renuncian los terratenientes, voluntariamente en favor de esta Junta sin lugar a más reclamaciones.

Villaverde de Medina, 19 de Marzo de 1944.—El presidente, Daniel Descalzo.

423

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial